



DECLARACIÓN JURADA

Asunto: Justificación de la pertinencia para la realización del procedimiento para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas para vehículos y maquinarias de la flota del Parque Automotor de la Gobernación de Cordillera, ante la indisponibilidad de ítems en la Tienda Virtual.

A la: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De: Abg. Celva Saldivar

Cargo: Encargada De La Unidad Operativa De Contrataciones

Institución: Gobernación de Cordillera

Identificación del Procedimiento de Contratación: con id 473833, Adquisición De Cámaras, Cubiertas Y Llantas Para Vehículos Y Maquinarias De La Flota Del Parque Automotor De La Gobernación De Cordillera

Yo, Celva Saldivar, en mi carácter de encargada de la unidad operativa de contratación de la Gobernación de Cordillera, por medio del presente, y bajo fe de juramento, declaro que:

La Gobernación de Cordillera requiere la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas para el mantenimiento y operatividad de su flota de vehículos y maquinarias, esenciales para el cumplimiento de sus funciones misionales y la provisión de servicios públicos en la región.

Tras una exhaustiva verificación en la Tienda Virtual del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se constató que **no existen ítems disponibles** que satisfagan la necesidad de cámaras, cubiertas y llantas con las especificaciones técnicas requeridas por la institución para su parque automotor.

Esta indisponibilidad impide a la Gobernación de Cordillera realizar la contratación a través de la Tienda Virtual, de acuerdo con la obligatoriedad general establecida para este mecanismo.

Individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación: Ante la situación de hecho expuesta, y de

Abg. Celva Saldivar
Encargada U.O.C.



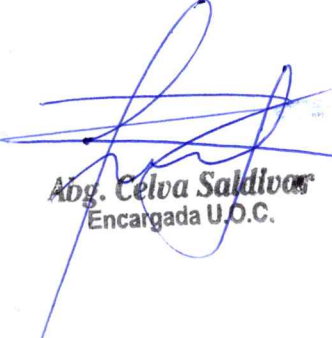
conformidad con el marco normativo vigente en materia de Contrataciones Públicas, el presente procedimiento de contratación se subsume en el causal de excepción previsto en el Artículo 124, inciso b) de la Resolución DNCP N° 230/2025. Dicho inciso establece que se podrá realizar un procedimiento de contratación alternativo para satisfacer las necesidades cuando los bienes o servicios requeridos no estén disponibles en la Tienda Virtual.

Por lo tanto, la realización de un procedimiento de contratación por una vía diferente a la Tienda Virtual se considera pertinente y necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia de las operaciones de la Gobernación de Cordillera.

La presente declaración jurada se emite para dejar constancia de la situación descrita y justificar la elección del procedimiento de contratación alternativo, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

Sin otro particular, suscribo la presente declaración jurada, a los 10 días del mes de setiembre de 2025.

Atentamente,



Abg. Celva Saldívar
Encargada U.D.C.